

San Pedro, 21 de abril de 2020

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Lic. Carlos Bianco

S / D

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. en carácter de Intendente Municipal de la ciudad de San Pedro, a fin de solicitar su intervención en el trámite de excepción del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular prevista en el Decreto N° 297/2020, o de la norma que en el futuro lo reemplace, para las siguientes actividades incorporadas en el artículo 1º de la Decisión Administrativa N° 524/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación:

- a. Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos;
- b. Oficinas de rentas de las PROVINCIAS, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los Municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas;
- c. Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público;
- d. Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo;
- e. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo;

- f. Ópticas, con sistema de turno previo;
- g. Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.

A tales efectos, se anexan a la presente, los protocolos sanitarios y de funcionamiento de cada actividad que se implementarán en el distrito, así como el detalle de los tipos y procedimientos de fiscalización que se llevarán adelante para garantizar el cumplimiento de los protocolos respectivos y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Cecilio Salazar
Intendente Municipal
Municipalidad de San Pedro

ANEXO I: Protocolos sanitarios y de funcionamiento

A continuación, se detallan para cada inciso, los protocolos sanitarios a aplicar (los que deberán complementarse con las recomendaciones de los Anexos II y III) y la estrategia de fiscalización para cada uno de ellos:

a. Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos;

Control de temperatura, al inicio y fin de jornada laboral para cada trabajador. Obligatoriedad de utilización de protectores faciales o tapa nariz y boca para los trabajadores de atención al público. Administración de la cantidad de personas en permanencia en los locales de atención, minimizando esa cantidad acorde a las medidas de prevención de público conocimiento.

Fiscalización: presencial permanente por rondas, a través del área Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas.

b. Oficinas de rentas de las PROVINCIAS, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los Municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas;

Oficinas de Atención al público (1º piso) de la Dirección de Rentas: Atención por turnos pre pactados. Obligatoriedad de utilización de protectores faciales o tapa nariz y boca.

Sector de cajas de cobranza: Obligatoriedad de utilización de protectores faciales o tapa nariz y boca tanto para los trabajadores de atención al público como para las personas asistentes. Disposición de horario para el sector de cajas de cobranza, con acceso restringido: de 8:00 a 8:30, limpieza y desinfección del área. De 8:30 a 10:30hs exclusivo para adultos mayores de 60 años. De 10:30 a 11:00hs, limpieza y desinfección del área. De 11:00 a 13:00hs, personas menores de 60 años. Se deberá respetar la distancia de seguridad de 2m como mínimo, controlando el acceso a no más de 2 personas en simultáneo al sector de cajas, y no más de 2 personas en simultáneo en el sector ventanillas de Rentas.

Fiscalización: propia debido a ser reparticiones municipales.

c. Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no

requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público;

Funcionamiento permitido de 15 a 19hs. Control al inicio y fin de la jornada laboral para cada trabajador, de temperatura. Ningún local comercial de productos no esenciales puede abrir sus puertas al público, sólo pueden vender por envíos tipo “delivery”.

Fiscalización: presencial permanente por rondas, a través del área Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas.

d. Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo;

;

e. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo;

y

f. Ópticas, con sistema de turno previo;

Control al inicio y fin de jornada laboral para cada trabajador, de temperatura. Los profesionales deberán utilizar protección ocular, facial y respiratoria, además de utilizar los guantes descartables que correspondan para el desarrollo de la tarea. Los turnos deberán estar espaciados lo suficiente para evitar la espera y la acumulación de más de una persona por profesional.

Fiscalización: presencial permanente por rondas, a través del área Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas, y de la Secretaría de Seguridad.

g. Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.

Control al inicio y fin de jornada laboral para cada trabajador, de temperatura. Proveer dispensadores de soluciones alcohólicas o geles bactericidas por grupos de personas y de ser posible uno por trabajador. Mantener los sanitarios higienizados y provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón, toallas de papel, entre otros).

Fiscalización: Visitas diarias a través de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ANEXO II: Recomendaciones generales

Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el trabajo

- Utilización de barbijo o tapabocas.
- Mantener una buena higiene de manos con agua y jabón o soluciones a base de alcohol o alcohol en gel, antes, durante y después de los desplazamientos que se vayan a realizar.
- Desplazarse provisto de un gel o solución alcohólica.
- Si es posible, desplazarse en vehículo particular y mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
- En el caso de usar transporte público, respetar las distancias mínimas recomendadas y utilizar protección naso bucal, tal como barbijo quirúrgico o similar.
- Evitar aglomeraciones en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.

Recomendaciones para permitir el ingreso al lugar de trabajo y para mantener la higiene personal

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, un responsable deberá consultar por estado de salud del trabajador tomando temperatura y prueba de olfato.
- Al llegar al lugar de trabajo, limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), las manos a través de limpieza en seco (gel o soluciones alcohólicas).
- Poner a disposición toallas de papel y solución desinfectante para los teléfonos celulares (es el elemento de mayor riesgo de contagio ya que está en permanente contacto con las manos y no se higieniza con la misma frecuencia).

Recepción y despacho de mercadería

- Definir los sectores donde se recibirá a mensajeros y se despachará mercadería, con el objeto de minimizar el contacto.
- Es recomendable para la entrega y recepción de mercadería, implementar alguna modalidad donde no haya contacto directo entre quien entrega y quien la recibe (carros, cajones, puertas, rejas, cintas, etc.), de modo que se focalice todo el posible riesgo en un lugar/sector, que se deberá desinfectar asiduamente.

Recomendaciones para las instalaciones

- Mantener una adecuada ventilación diaria y recurrente de todos los espacios de trabajo. Asegurar el correcto funcionamiento de sistemas de ventilación y/o extracción.
- Redistribuir las áreas de trabajo de forma tal que la distancia entre puestos de trabajo sea de al menos a 2 metros para una altura de techo de 3 metros. En caso de ser ésta última menor, se recomienda aumentar la distancia entre trabajadores.

- De ser posible delimitar las zonas de trabajo mediante cartelería, mamparas, pintado de piso.
- Circular dentro del lugar de trabajo minimizando el contacto físico, respetando las distancias mínimas y utilizando protección naso bucal.
- Proveer dispensadores de soluciones alcohólicas o geles bactericidas por grupos de personas y de ser posible uno por trabajador.
- Mantener los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón, toallas de papel, entre otros). Se recomienda asistir a los sanitarios de a una persona a la vez.
- Se recomienda no utilizar secadores de manos por aire (representan un gran riesgo de contagio). En su lugar proveer toallas de papel.
- En los espacios reducidos, extremar los cuidados de limpieza y ventilación.
- En comedores disponer soluciones alcohólicas o gel en los puntos de acceso, mesas, mesadas o junto a heladeras, hornos a microondas, etc.

Capacitación y concientización del personal

- Reforzar las medidas de higiene personal, en especial el lavado frecuente de manos.
- Evitar tocarse el rostro, ojos, nariz o boca.
- No compartir vasos, vajilla y mate. Utilizar descartables en caso de ser necesario.

ANEXO II: Recomendaciones para la prevención de infecciones respiratorias en comercios, empresas y organismos con atención al público.

Fuente: Adaptación de información del Ministerio de Salud de la Nación.

Estas recomendaciones buscan prevenir la transmisión de todas las infecciones respiratorias en ámbitos de atención al público, incluyendo las infecciones producidas por coronavirus como el COVID-19.

Las medidas deben ser adoptadas como prácticas estándar para la prevención de infecciones respiratorias que se transmiten por gotas de saliva al hablar, toser y estornudar; y que contaminan superficies y objetos en un área de circunferencia de aproximadamente un metro.

1. Recomendaciones visuales

En todo momento es recomendable poner a disposición del público información sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria. Las recomendaciones visuales suelen ser de utilidad como recordatorios en todos los puntos de acceso a las instalaciones. Se sugiere su ubicación en lugares fácilmente visibles para el público general, pasajeros, visitantes.

2. Adecuada higiene de manos

Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas:

Lavado de manos con agua y jabón o uso de soluciones a base de alcohol: Para utilizar soluciones a base de alcohol en gel las manos deben estar visiblemente limpias.

Es importante higienizarse las manos frecuentemente, y sobre todo:

- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño o de cambiar pañales.

2.1 Lavado de manos con agua y jabón: cuando las manos se encuentren visiblemente sucias.

El lavado de manos requiere asegurar insumos básicos como jabón líquido o espuma en un dispensador, y toallas descartables.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

2.2 Higiene de manos con soluciones a base de alcohol: manos visiblemente limpias.

El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico de higiene de manos. Es eficiente y se puede realizar en prácticamente cualquier lado.

Método adecuado para el uso de soluciones a base de alcohol

- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar 20 – 30 segundos.
- La higiene de manos con soluciones a base de alcohol se debe realizar siguiendo los pasos indicados en la Ilustración 2.

3. Adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar:

- Cubrirse la nariz y la boca con barbijo quirúrgico o similar.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Limpiar las manos después de toser o estornudar.
- Disposición de cestos para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto.
- Es recomendable la disposición de dispensadores con soluciones desinfectantes para una adecuada higiene de manos.
- Las soluciones a base de alcohol son el estándar internacional por alta eficiencia demostrada.
- El lavado de manos es una opción igual de efectiva, pero debe garantizarse que los suministros necesarios estén siempre disponibles.
- También se sugiere la colocación de material gráfico que demuestre como debe realizarse la higiene de manos adecuada.